



NIT. 860.028.093-7

## **DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 033 de 2024**

*“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 001 de 2024.”*

### **EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, en relación con las Sociedades de Economía Mixta, establece: *“Las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado”.*

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida mediante Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 del 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

CORABASTOS se compone de un porcentaje accionario mayoritario en capital privado 52.62%, predominando sobre el capital público 47.38%, razón por el cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 Del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que la Corporación posee un área aproximada de 420.000 metros cuadrados, la cual consta de bodegas para venta y almacenamiento de alimentos, red de fríos para conservación y almacenamiento de frutas, edificio de la sede administrativa, amplia área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona bancaria con entidades financieras, oficinas comerciales, estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías.

Es obligación de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A, realizar el mantenimiento físico y ejecutar actividades de saneamiento ambiental a su infraestructura para la comercialización de alimentos perecederos y no perecederos en condiciones sanitarias y ambientales protectoras de su inocuidad y calidad, para lo cual la Corporación con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, ejecuta el Plan de Saneamiento (Resolución 2674 de 2013) en el cual se incluyen y desarrollan programas como el Programa de Limpieza y Desinfección y el Programa de Control de Plagas, exigidos por la Secretaria Distrital de Salud y supervisados por la misma por medio de Acta de Vigilancia y Control de Salud Pública evaluada anualmente.

Conforme lo anterior, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., ha venido implementando mecanismos autorizados por la Ley, que permiten aislar las bodegas y áreas comerciales de la presencia de plagas, moscas, ratas, ratones, ácaros, y cualquier otro tipo de vector; a través de la ejecución de acciones preventivas y correctivas, en la cual se incluyen actividades de capacitación y sensibilización continuas dirigidas a la plataforma comercial para evitar la proliferación y que de esta forma se atente contra la salubridad pública al interior de la Corporación, con el objetivo de prevenir las prácticas



NIT. 860.028.093-7

## **DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 033 de 2024**

*“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 001 de 2024.”*

irregulares en la gestión adecuada de residuos, la limpieza de los establecimientos y la prohibición de la tenencia de mascotas, asesorando a los comerciantes acerca de las condiciones locativas óptimas para el desarrollo de su actividad comercial. De esta forma se da cumplimiento a lo establecido y exigido por la entidad Distrital y se propende por la buena percepción e imagen corporativa en esta materia.

El Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2013 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 Del 24 de diciembre de 2013, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de CORABASTOS, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que el pasado 17 de enero del 2024, mediante Acuerdo No.01 de 2024, la honorable Junta Directiva de CORABASTOS, autorizó al gerente general de la Corporación a convocar, seleccionar y contratar con una empresa reconocida y con amplia experiencia la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., QUE INCLUYE ACTIVIDADES COMO DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN SANEAMIENTO, ADEMÁS DE BRINDAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ACCESORIOS Y ESTACIONES MULTIPROPÓSITO COMO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DESTINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN LA CORPORACIÓN.”

Que de acuerdo con lo anterior y para garantizar cumplimiento a los requerimientos y solicitudes dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud en consideración con la normatividad sanitaria vigente, resulta necesario llevar a cabo acciones preventivas, correctivas y de control evitando un retroceso en las ya implementadas; es por esto que el presente documento contempla estrategias a nivel técnico y operativo como plan de choque que pretende generar resultados a corto y mediano plazo.

Así las cosas, para que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. continúe operando y funcionando de forma eficaz en la modernización de los servicios, se debe contratar el servicio antes descrito.

Qué, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, éste se adelantó bajo el procedimiento fijado para Convocatoria pública, establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual.

Qué, en el marco de lo señalado en el artículo en mención, se procedió a la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024 mediante Directiva de Gerencia No. 010 de 2024, estructurándose a su vez el correspondiente Pliego de Condiciones.

Qué, en fecha del 25 de enero de 2024, se publicó en el diario LA RÉPUBLICA, aviso de la convocatoria pública No. 001 de 2024 y el día 30 de enero de 2024, en la página web de la Corporación.

Qué, en fecha del 31 de enero del año 2024, de conformidad con lo establecido en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones, se procedió a realizar audiencia para precisar alcance y contenido del pliego de condiciones y revisión de la tipificación, asignación y estimación de riesgos. A la mencionada audiencia, no asistieron interesados y quedó registrado en planilla adjunta al proceso de la presente convocatoria.

Qué, el plazo máximo para manifestación de interés en participar se dio en fecha del 07 de febrero de 2024, hasta las 3:00 PM dejando consignado en la correspondiente acta los proponentes que la presentaron, de la siguiente forma:

**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 033 de 2024**

*“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 001 de 2024.”*

	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	BIOCONTACTO AMBIENTAL	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 05 de feb. de 24, siendo las 14:47  Mediante correo electrónico, calendado de fecha 05 de feb. de 24, siendo las 14:52	Se recibió por medio de correo electrónico el mencionado documento.	<b>NO CUMPLE</b>
2.	TKC FUMIGACIONES GROUP S.A.S.	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 05 de feb. de 24, siendo las 14:52	Se recibió por medio de correo electrónico.	<b>CUMPLE</b>
3.	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 07 de feb. de 24, siendo las 14:56  Mediante correo electrónico, calendado de fecha 07 de feb. de 24, siendo las 14:57	Se recibió por medio de correo electrónico.	<b>CUMPLE</b>

**\*NOTA:** En consecuencia y acorde a lo anterior, se recuerda la aplicabilidad del pliego de condiciones, numeral 1.22.” *“MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN MATERIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA*

*Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección por Convocatoria Pública No. 001 de 2024 adoptado en el cronograma del presente pliego de condiciones, las personas interesadas en participar en dicho proceso, deberán manifestar por escrito su interés mediante el diligenciamiento del FORMATO denominado MANIFESTACIÓN DE INTERÉS; éste documento se constituye en requisito habilitante para participar en el proceso de selección, por lo cual se debe presentar **en la forma, lugar y fecha indicada en el cronograma.***

*Si el proponente no presenta su manifestación de interés dentro del término, en la forma, el lugar y formato establecido, y presenta propuesta formal incurrirá en causal de rechazo de su propuesta; igualmente incurre en causal de rechazo la persona jurídica que presente por escrito manifestación de interés en forma individual y posteriormente presente propuesta en consorcio o unión temporal, sin previamente desvirtuar alguna, por cuanto la unión temporal es una persona jurídica independiente de los miembros que la conforman”.*

Que, el día 08 de febrero del año 2024 se cerró el plazo máximo para presentar propuestas dentro del proceso, presentándose la siguiente, lo cual quedo registrado en la correspondiente acta y publicado en la página web de la CORPORACIÓN:

Empresa	Fecha y hora Radicación Propuesta	POLIZA	OBSERVACIONES
<b>TKC FUMIGACIONES GROUP</b> NIT 830-143.011-6	08 de febrero de 2024 a las 09:40 AM	<b>ASEGURADORA</b> SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  <b>POLIZA No:</b> 3843221-1  <b>VALOR ASEGURADO</b> \$85.142.563	Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación:  1. Uno con requisitos habilitantes original. 2. Otro con requisitos habilitantes copia 3. Un sobre con requisitos ponderables.

Que después de agotada la etapa de verificación de requisitos habilitantes, periodo de subsanación y traslado de evaluación final, el proponente correspondiente a TKC FUMIGACIONES GROUP cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones, como se consignó en el Informe final de evaluación.

FASE II EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	FACTOR TÉCNICO	
	Propuesta Económica	50
	Personal Adicional para el desarrollo de las actividades	10

**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 033 de 2024**

*“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 001 de 2024.”*

(PONDERABLES)	Experiencia adicional del proponente	40
	<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

Se otorgó el puntaje anterior toda vez que, el valor de la propuesta económica cumple con lo señalado en los pliegos de condiciones, y se ajusta al presupuesto de la corporación; adicionalmente el proponente en cuanto a la experiencia adicional, proporcionó dos certificaciones adicionales junto con el formato de relación de experiencia adicional, donde se observa que las mismas se ajusta a los consignado en el pliego de condiciones.

Que, el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Pública Nro. 001 de 2024, recomendó al Gerente General de la Corporación la adjudicación del contrato, a la empresa que cumplió durante el periodo de evaluación de propuesta, con los requisitos consignados en el presente pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, se recomendó adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública No 001 DE 2024 al proponente FUMIGACIONES TKC SAS representado legalmente por la señora GLAYS YESENIA MORALES MORA, identificado con C.C. 33.676.928, por valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$847.648.067) INCLUIDO IVA.

Qué, el día 21 de febrero de 2023, el Jefe de Control Interno MAURICIO CRUZ PULIDO emitió concepto de viabilidad para contratar con FUMIGACIONES TKC SAS, el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 001 de 2024, teniendo en cuenta que el procedimiento se ajustó a la normatividad externa e interna vigente en materia de contratación.

Qué, en virtud de lo anterior y dando cumplimiento al cronograma adoptado para el proceso de convocatoria pública No. 001-2024, hoy 23 de febrero de 2024, se procede a adjudicar el proceso de selección en los términos de la presente Directiva.

Qué, agotado el procedimiento de Convocatoria Pública No. 001-2024, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Buenas Prácticas y efectuada la revisión correspondiente por la Jefatura de Control Interno, sin encontrarse causal o hallazgo que invalide lo actuado y por el contrario, existiendo oferta formalmente presentada, de cuya evaluación se determinó que el oferente antes mencionado cumple la totalidad de los requisitos, en consecuencia, es procedente adjudicar el contrato resultante de la mencionada convocatoria, en los términos y de conformidad con el pliego de condiciones previamente elaborado y publicado, así como de la Adenda realizada durante el proceso y la propuesta presentada por el Oferente.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**ADJUDICAR** el contrato derivado de la Convocatoria Pública N° 001 de 2024, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., QUE INCLUYE ACTIVIDADES COMO DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIERTIZACIÓN EN SANEAMIENTO, ADEMÁS DE BRINDAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ACCESORIOS Y ESTACIONES MULTIPROPÓSITO COMO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DESTINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN LA CORPORACIÓN”**, al proponente TKC FUMIGACIONES GROUP SAS identificado con NIT. 830.143.011-6, representado legalmente por la señora GLADYS YESENIA MORALES MORA identificada con C.C. 33.676.928 de Garagoa, por el valor presentado en la oferta económica, la cual corresponde a OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES



NIT. 860.028.093-7

## **DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 033 de 2024**

*“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 001 de 2024.”*

SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE  
(\$847.648.067) INCLUIDO IVA.

- ARTICULO SEGUNDO:** **COMUNICAR** el contenido de la presente Directiva de Gerencia al proponente adjudicatario.
- ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Directiva de Gerencia no procede recurso alguno.
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro 2024.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General

Revisó: Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Elio Augusto Ramírez Saavedra – Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente  
Proyectó: Diana María Díaz Naar – Abogada Oficina Jurídica.